



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y  
MERCADOS AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE  
PRODUCCIÓN AGRICOLAS Y OFICINA ESPAÑOLA  
DE VARIEDADES VEGETALES

## Comunicación de la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales para la solicitud de Certificados de Libre Venta

Las empresas que deseen solicitar un Certificado de Libre Venta (CLV), deberán remitir un correo a la siguiente dirección: [bnz-clvfertilizantes@mapa.es](mailto:bnz-clvfertilizantes@mapa.es). La solicitud debe ser realizada por un representante autorizado.

En el correo, junto a la solicitud, se deberá aportar lo siguiente:

- Etiqueta o ficha técnica del producto en castellano, en formato pdf y de forma que ocupe una única cara.
- En la etiqueta debe constar la razón social y la dirección del fabricante responsable de la puesta en el mercado del producto.
- Certificado analítico reciente del producto, donde se hará constar por el laboratorio que los métodos de análisis utilizados se corresponden con los regulados en la normativa vigente, o en su caso, obtienen resultados equivalentes a los mismos respaldados por ensayos intercomparativos. En virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a partir del 14 de octubre de 2019, se requerirá que los certificados analíticos se presenten firmados con sistema de firma electrónica de los contemplados en el artículo 10 de dicha Ley.
- La etiqueta deberá ajustarse a las normas del etiquetado del Reglamento CE 2003/2003 o del Real Decreto 506/2013.
- Se debe de indicar el país para el que se solicita el CLV.
- Cuando se solicite más de un producto, se deberá indicar en la solicitud en un documento adjunto, un listado con el nombre de todos los productos.
- En el caso de que los CLVs se soliciten al amparo de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 506/2013, referente a “productos fertilizantes dedicados exclusivamente a la exportación, ésta exige que estén “etiquetados de forma que se identifiquen inequívocamente como tales”, por lo que, en la etiqueta deberá figurar claramente visible la frase **“Producto solo para exportación, no apto para su comercialización como producto fertilizante en la UE”**.

www.mapa.es  
mpayoevv@mapa.es

C/ Almagro, 33,  
28010 MADRID  
TEL: 91 3476659  
FAX: 913476703

CSV : GEN-afb3-9ba6-16c5-c2cb-bf31-b839-2161-e71b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO SOBRINO MATE | FECHA : 12/07/2019 10:36 | Sin acción específica





No se emitirán CLVs de productos que por su función o composición no sean productos fertilizantes. En el caso de que se correspondan con productos fitosanitarios, de acuerdo con la definición del Reglamento 1107/2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, se podrá notificar a las autoridades competentes en materia de Sanidad Vegetal y de Control de Calidad de Fertilizantes.

Los CLVs se enviarán por correo postal ordinario, por lo que se deberá indicar la dirección a la que quieren que sean remitidos. Si la empresa así lo solicita en su correo, se le puede avisar para que los CLVs sean recogidos por un representante de la empresa o un mensajero.

Los CLVs serán emitidos por estricto orden de llegada y en castellano.

Cuando las solicitudes no contengan toda la documentación requerida, se le comunicará al solicitante. El solicitante deberá remitir un correo con toda la documentación tal y como se especifica y se tratará como una nueva solicitud.

Cuando la información que contenga la documentación sea incorrecta, se le comunicará al solicitante quien tendrá un plazo máximo de 10 días para corregir todas las deficiencias que se le hayan comunicado. En caso de que en esos 10 días no las corrija deberá enviar una nueva solicitud.

Se comunica que el plazo estimado para la emisión de dichos certificados es de unos 60 días aproximadamente, en función del volumen de petición de los mismos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MEDIOS  
DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS Y OEVV

Firmado digitalmente por  
José Antonio Sobrino Maté

